Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo Johan Ferrandes de Hormosilla secretario
del Rey nuestro señor, del Rey mi señor, por quanto el dicho señor Rey me fiso
merçed del su ofiçio de regimiento de la cibdad de Murçia que vaco por fin de Juan de [illegible]
[illegible] de la dicha cibdad con la quitaçion e derechos e [illegible] al dicho ofiçio
anexos e pertenesçientes segund que esto e otras cosas mas largamente se contiene en la carta de merçed
de su señoria [illegible] me mando dar, por ende por la presente otorgo e conosco que do todo mi poder conplido
[illegible] segund que mejor e mas conplidamente lo puedo e devo dar e otorgar de derecho
a mi señor Hernand Peres Fajardo e a Johan de los Rios mi primo vesinos de la dicha cibdad e a cada uno dellos
e a vos [illegible] para que por mi e en mi nonbre podades presentar e presentedes al conçejo
asistente justiçia regidores cavalleros escuderos ofiçiales e omes buenos de la dicha cibdad de Murçia la dicha
merçed del dicho ofiçio de regimiento del dicho señor Rey e por virtud della les pedir e requerir que la obedescan
e cunplan en todo e por todo segund que en ella se contiene [illegible] vos [illegible] en mi nonbre
por regidor de la dicha cibdad en lugar del dicho Johan de [illegible] e me recudan con la quitaçion e derechos
al dicho ofiçio de regimiento pertenesçientes segund el dicho señor Rey manda por la dicha su carta
e para [illegible] podades jurar en mi anima el juramento e solepnidad que [illegible]
de regimiento [illegible] los otros regidores de la dicha cibdad [illegible] a los dichos
ofiçios [illegible] e todo lo que dicho podades faser e fagades vos e cada
uno de vos todos los pedimientos requerimientos protestaçiones [illegible]
e todos los otros actos e diligençias e todas las otras cosas e cada una dellas [illegible]
e regimiento [illegible] segund que yo mismo faria e faser podria presente seyendo aun que sean tales
aquellas cosas [illegible] segund derecho requiera [illegible] mandado [illegible] quanto poder
el dicho Hernand Peres Fajardo mi señor e vos el dicho Johan de los Rios mi primo e a cada uno de vos
vos fue fecho dicho pedido e demandado presentado [illegible] e todo lo fecho
[illegible] firme e valedero e non yr ni venir contra ello [illegible]
[illegible] en ningund tienpo ni por alguna manera [illegible] abastante poder
tengo [illegible] dicho es [illegible] otorgo a vos los dichos
Fernand Peres Fajardo e Johan de los Rios e a cada uno de vos como dicho es con todas sus [illegible]
e dependençias anexidades e conexidades por firmesa de lo qual firme esta carta de poder [illegible]
[illegible] escrivano [illegible] a los presentes que fuesen dello testigos que fecha
e otorgada en la villa de [illegible] del mes de otubre año del nasçimiento de nuestro señor Ihesu Christo de mill
[illegible] testigos que fueron presentes para esto que dichos llamados [illegible]
[illegible] de Belmonte [illegible] de Belmonte [illegible] Juan de Villena e Lope del Castillo escrivano
de nuestro señor el Rey e su notario publico en la su corte [illegible] e señorios que de todo lo que dicho es
[illegible] presente fuy en uno con los dichos testigos al otorgamiento deste poder el qual dicho Johan Ferrandes firmo de su nonbre
[illegible] e por ende fis aqui este mio signo atal en testimonio. Lope del Castillo

\+

Carta del Rey de como [illegible] por la lavor de los
[illegible] las salinas de Sangonera

Venta salinas para los Algarbe

Don Alfonso por la graçia de Dios Rey de Castilla de Leon de Toledo de Gallizia de
Sevilla de Cordova de Murçia de Jaen del Algarbe del Algezira e señor de
Viscaya e de Molina al conçejo corregidor alcaldes alguasil regidores cavalleros
escuderos ofiçiales e omes buenos de la noble çibdad de Murçia e a cada uno